

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0424.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el 09 de febrero de 2022 y durante el término que tenía para contestar lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 23 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase Proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 351

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por JAIRO JAVIER ROSERO dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GABRIEL ARBOLEDA OSPINA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ RENÉ SÉNCHÉZ GONZÁLEZ con C.C. nro. 10.273.477 y T.P. nro. 82046 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del del C.P.T y de la S.S. se señala el día **SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 034 de marzo 23 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA